Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2023

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 654/18 del Consejo Superior se acepta al Ing. Diego Horacio ALUSTIZA como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional La Plata, y se designa a la Dra. Nélida RUSSO como Directora y al Dr. Yury VILLAGRÁN ZACCARDI como Co-Director de la Tesis "Estudio, desarrollo y aplicación de técnicas ópticas para la caracterización de materiales cementicios".

Que el mencionado Co-Director de Tesis ha informado su ausencia del país por tiempo indeterminado, razón por la cual la citada Facultad Regional plantea la necesidad de su reemplazo, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que el Co-Director propuesto posee vastos antecedentes en la temática de la tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Gerardo BOTASSO (DNI 18.053.603) como Co-Director de la Tesis "Estudio, desarrollo y aplicación de técnicas ópticas para la caracterización de materiales cementicios" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Diego Horacio ALUSTIZA, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924, y la Resolución C.S. N° 654/18.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 621/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.